

Expediente: 1559/10

Carátula: **SANCHEZ TELLO MARIA ANDREA C/ EMPRESA EXPREBUS S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **30/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEAL, JORGE LUIS-DEMANDADO/A

27217456075 - SANCHEZ TELLO, MARIA ANDREA-ACTOR/A

20239301127 - EMPRESA EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1559/10



H102335540640

CAUSA: SANCHEZ TELLO MARIA ANDREA c/ EMPRESA EXPREBUS S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°1559/10.-

Proveyendo la presentación de fecha 29/05/2025, realizada por la letrada Susana Fátima Díaz, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2025.

I.- Atento lo peticionado en esta presentación, y no habiendo sido observada la planilla actualización de capital, presentada en fecha 28/04/2025: Estese a lo normado en el art. 609 del CPCyCT, última parte.

II.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye a la letrada presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados, conforme lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones. (art. 209 del CPCyCT).- 1559/10 PJGI

Actuación firmada en fecha 29/05/2025

Certificado digital:

CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.